



ACUERDO 009
(26 de noviembre de 2010)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y
APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 368 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, los Decretos 1013 de 2005, 057 y 2825 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

- a). Que el Decreto 1013 de 2005, emanado del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- b). Que el Decreto 057 de enero 12 de 2006, emanado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece unas reglas para la aplicación del factor de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- c). Que el Decreto 2825 de agosto 23 de 2006, emanado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modifico los artículos 4º y 7º del Decreto 057 del 12 de enero de 2006.



- d). Que es necesario determinar para cada servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los factores tanto de subsidio como de aportes solidarios que deberán aplicar las empresas prestadoras de estos servicios.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Santa Rosa de Osos, aplicarán los siguientes factores de subsidio a las tarifas en el año 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y sus decretos reglamentarios, sin que dichos subsidios excedan, en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

FACTORES DE SUBSIDIO

ESTRATO	SERVICIO DOMICILIARIO				ASEO
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 1	7.45%	46.95%	7.60%	29.32%	40%
ESTRATO 2	5.96%	31.65%	6.06%	21.40%	30%
ESTRATO 3	2.24%	15%	2.28%	14.51%	15%

ARTICULO 2º. Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Santa Rosa de Osos, aplicarán los siguientes factores de aporte solidario a las tarifas en el año 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

FACTORES DE CONTRIBUCIÓN

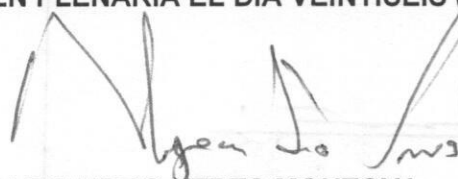


ESTRATO	SERVICIO DOMICILIARIO				ASEO
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	50%	50%	50%	50%	30%

ARTICULO 3°. El Alcalde Municipal, podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Santa Rosa de Osos en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2011 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA EL DIA DIEZ Y NUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2010 Y EN PLENARIA EL DÍA VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).

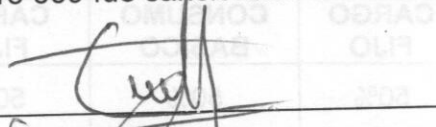

ALEJANDRO YEPES MONTOYA
 Presidente


DIANA ISABEL TORRES PÉREZ
 Secretaria

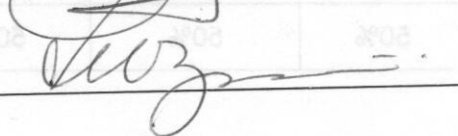
ALCALDÍA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 30 de Noviembre de 2010
El Acuerdo número 009 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo número 009 que antecede fue publicado hoy
30 de Noviembre de 2010

SECRETARIO

